

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

En este año de 1808 y no haber en la Recepcion

*Consue.*

En las citadas Capitulaciones del dho Ayuntamiento de esta Villa de Murcia en diez de Julio de mil ochocientos diez y ocho por Cavildo ordinario se juntaron los señores D. Manuel de Calvocheya y D. J. de Mayor Abad de la dha. catedral y D. Juan de Mayor de ella y D. N. D. D. Juan Jose Lardin y huto Cavallero Maestre de la N. de Honda, D. Pedro Siv. Cafe, D. Juan Jose Granada de Jarcas y D. Juan Siv. Recordador perpetuo de este Ayuntamiento y D. Lorenzo Fern. Penonero del gof. de esta Villa, y todos en forma de Consejo Justicia y Regimto. trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha manifestado por el Sr. Presidente un oficio del Sr. Intendente de la Ciudad de Murcia fecha siete del dho. mes y año. que previene of. a la mayor brevedad se remita el Padron del Secundario con arreglo a el Art. 1.º de la Ley de la N.º ordenanza de Rempleros de mil y ochocientos dos; y en virtud acordaron: se acuerde y cumplase y ejecutase quanto previene formando a la mayor brevedad el Padron del Secundario y remitiendolo a dho. Sr. Intendente.

Finalmente hizo presente el Sr. Presidente las vivas reclamaciones que hacia la dha. Ciudad de Murcia contra el dho. Real dho. tambien previene que de esta Corporacion remitiere concluida la dha. dho. de que se trata por el Sr. Intendente de esta mandada hacer; y en virtud acordaron: se proceda inmediatamente a su formacion como se tiene acordado en

